

A C T A N° 817

En Formosa, capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las diez horas del día once de abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen en la Sala de Acuerdos Dr. Manuel Belgrano del Superior Tribunal de Justicia, bajo la presidencia de su titular doctor Manuel Osvaldo Hernández, los señores Ministros doctores Pedro Adalberto Cabral, Natalie Heredia, Carlos Roberto Soriano y Salvador Hernes Martínez, para considerar, PRIMERO. Estadísticas Trimestrales. Vistas las planillas de referencia correspondientes a las Secretarías del Superior Tribunal, Juzgados de Primera Instancia, de // Menores y de Paz de Mayor Cuantía, pertenecientes al trimestre diciembre 1971-febrero 1972, ACORDARON: Tenerlas presentes y ordenar su agregación a los respectivos legajos. -SEGUNDO. Expediente n° 8, folio 186, año 1972: "Llamado a licitación pública para alquilar un inmueble destinado al Juzgado de Paz de Menor Cuantía de El Colorado. Visto el expediente de referencia, ACORDARON: 1) Llamar a licitación pública para alquilar un inmueble con destino al funcionamiento del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de El Colorado, el que deberá reunir las siguientes características mínimas: casa de material ubicada en el centro urbano, con tres habitaciones como mínimo, baño instalado, agua potable, pisos de mosaico e instalaciones eléctricas y sanitarias. Por un precio no superior a los pesos cuatrocientos mensuales, todo ello de conformidad al pliego de "Bases y Condiciones" y "Cláusulas Especiales" que se agregarán al expediente correspondiente y que formarán parte del mismo. 2) Fijarse el día veintiseis del corriente a las nueve y treinta horas para la apertura de las propuestas en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia y si aquél resultare feriado, el día hábil inmediato siguiente. 3) Por Secretaría Administrativa y de Superintendencia se harán las correspondientes comunicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario local. 4) Fijarse el precio del pliego de bases y condiciones en la suma de pesos diez, el mismo podrá ser reti-

//rado del Juzgado de Paz de "enor Cuantía de El Colorado y de la Secretaría del Superior Tribunal. TERCERO. Designación de personal. Vistas la vacante de Auxiliar 4º del / Superior Tribunal de Justicia producida por renuncia de la señorita María Vilma Chaves y atento a que se ha cumplido/ con las disposiciones de la Acordada 422, punto 5º sin que se hubiere opuesto objeción alguna a la propuesta de ascenso de la Auxiliar 5º del Superior Tribunal señora María Rosa Pedrellla; y de Auxiliar 5º del Superior Tribunal en virtud del ascenso antes mencionado, ACORDARON: Designar, por ascenso, para el cargo de Auxiliar 4º a la señora María Rosa Pedrellla, L.C. n° 4.897.212, y por ingreso para el cargo de Auxiliar 5º a la señorita Haydeé Francisco Parola, L. C. n° 10.490.510, conforme al orden de mérito del concurso de oposición de aspirantes a ingresar a la Justicia (Acta/ n° 790, punto 1º), quienes desempeñarán sus servicios en // las oficinas que por Presidencia se disponga, debiendo presentar juramento de ley en primera audiencia. CUARTO. Juez de Paz de "enor Cuantía de Ibarreta, Gregorio Iona, solicita/ licencia compensatoria de la Feria Judicial de Semana Santa y por enfermedad (Nota n° 579/72-Sec. Adm.).— Vista la nota de referencia y atento a lo dispuesto en el Acuerdo n° 812, punto 1º y en el artículo 13 del Decreto n° 869/61, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado, debiendo presentar al // reintegrarse a sus tareas el certificado médico correspondiente. QUINTO. Modificación del punto 3º del Acta n° 804. Vistos los informes con que cuenta la Presidencia de este/ Poder Judicial sobre variaciones en el precio de plaza con respecto a la adquisición e instalación de una central telefónica e intercomunicadores, y los limitados recursos / presupuestarios existentes en el presente año en la correspondiente partida, ACORDARON: Modificar el punto 3º de la Acordada n° 804 en su inciso 1) subinciso a) y b), los / que quedarán redactados en la siguiente forma: "a) capacidad para cinco líneas externas y veinticinco internas"; "b) cin

Copias de Acta nº 817.

//co lÍneas privilegiadas y veinte semiprivilegiadas". -2000.
Propuesta para designación de Jueces de Primera Instancia en lo
Criminal y Correccional n° 3. Visto el vacante existente en/
el Juzgado en lo Criminal y Correccional n° 3 por renuncia de
su titular (Acuerdo n° 814, punto noveno) que es necesario, //
por razones obvias, cubrir a la mayor brevedad, y atento: a)/
Que constitucionalmente (Artículo 123) es facultad de este Su-
perior Tribunal formular las propuestas para la designación /
de Jueces Letrados de Primera Instancia; b) que de la mencio-
nada norma surge claro que el criterio selectivo para indicar
candidatos queda sujeto al prudente arbitrio de este Cuerpo,
con la limitación a que alude el artículo 122 de la Constitu-
ción. Así lo ha interpretado siempre el Superior Tribunal des-
de su creación en sus distintas integraciones; c) que es jus-
ta aspiración reiteradamente expresada por la magistratura y
el foro que la judicatura debe integrarse con los más aptos,
eliéndose a quienes de entre ellos hubieren demostrado ma-
yor idoneidad para el cargo; d) que si bien es bueno estima-
lar a los que pertenecen al Poder Judicial, preoviéndolos a
lidades de más jerarquía, también lo es no excluir las pue-
tas a quienes sea aconsejable incorporar a sus cuadros, a los
que han de prestigiar por sus destacadas aptitudes; e) que ex-
aminados los antecedentes de los actuales funcionarios en con-
diciones legales para el cargo vacante -Juez en materia penal-
como así también los de los señores abogados que oportunamente
manifestaron su aspiración a ingresar al Poder Judicial de es-
ta Provincia, surge con mayores méritos y cualidades, para el
caso, de acuerdo a las pautas señaladas, el abogado de este ma-
trícula doctor Antonio Silvano Sánchez Cabrera, quien en su dilin-
tada actuación en la judicatura se ha especializado en el fue-
ro del cargo a cubrir, desempeñándose durante varios años como
Juez en lo Criminal en ambas instancias. Esta evaluación no /
implica ningún desmerito para los correctos funcionarios de es-
te Poder Judicial ni para los demás aspirantes del foro, sino
simplemente que el elegido es, a juicio de este Superior Tribu-
nal, quien reúne mayores aptitudes para ser propuesto. Si se-//

ANEXO
//Señor Ministro doctor Salvador Hernández Martínez vota en disidencia y fundamenta su posición manifestando que, en la seguidad de que el criterio acertado para perfeccionar la Administración de Justicia indica que es bueno propiciar el acceso de quienes tienen méritos y cualidades personales suficientes para ello, admitiendo que solamente pueda recurriarse al arbitrio de propiciar el ingreso en un cargo de tal rango a un profesional que no pertenezca a la dotación de personal de este Poder Judicial cuando se diera la circunstancia de no encontrar capacitado a ninguno de los funcionarios que se encuentran revistando en el grado inmediato inferior y, por entender que ello no es así, propugna que este Superior Tribunal se decida por alguno de los funcionarios que se encuentran prestando servicios y que reúnan los requisitos exigidos por la Constitución de esta Provincia para cubrir la vacante de Juez Letrado en lo Criminal y Correccional, estimando que para el caso debe proponerse al actual Agente Fiscal nº 1, // doctor Eduardo Manuel Heng, porque tiene mayor antigüedad // que otro funcionario que puede considerarse con iguales méritos y cualidades personales que lo hacen hábil para desempeñar la magistratura.—Por ello, ACORDARON: Proponer, con la disidencia del señor Ministro doctor Salvador Hernández Martínez, al Excelentísimo señor Gobernador de la Provincia a mérito de encontrarse en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, para el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional nº 3 al doctor Antonio Silvano Gómez Cabrera, argentino nativo, clase 1907, C.I. nº 5.831.471-Policía Federal, abogado, matrícula profesional nº 234, egresado de la Universidad Nacional del Litoral, según título expedido el 18 de febrero de 1932.— Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase. S/R: "Llamado a"- Edo. "Cabrera"- Si Valen. S/R: "que"- Si Valen.

MANUEL OSVALDO HERNANDEZ
PRESIDENTE

Si ////

Corresponde Acta n° 817

Hechas las firmas:

NATALIO HEREDIA

CARLOS ROBERTO SORIANO

PEDRO ADALBERTO CABRAL

SALVADOR HERMES MARTIREZ